



ORD.: N° __11604__ /G

ANT.: 1) Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0005810 de 28/07/2023
2) Oficio Ordinario N° 10874/G, de 3 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
3) Presentación Enlaces Regionales de Chile S.A. de fecha 11 de agosto de 2023, a través de carta ingresada mediante correo electrónico.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 22 de agosto de 2023

A : CARLOS GARIN EDWARDS

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Información sobre antenas de Enlaces Regionales Gallyas Telecom instaladas en loteo altos de la reserva, colina, chicureo”*.

Que, atendido el tenor de la información requerida, y considerando que dicha solicitud se refiere a documentos cuyo conocimiento podría afectar derechos de terceros, mediante oficio Ordinario N° 10.874/G, de 03.08.2023, despachado mediante carta certificada el 07.08.2023, individualizado en Ant. 2), esta Subsecretaría comunicó la referida solicitud de acceso a la información a la Empresa Enlaces Regionales de Chile S.A. Lo anterior para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, ejerciera su derecho de oposición a la entrega de la citada información dentro del plazo de 03 días hábiles, en caso de estimarlo procedente.

Que, mediante presentación citada en Ant. 3), Enlaces Regionales de Chile S.A., ejerció su derecho de oposición, dentro de plazo, señalando que no autoriza la entrega de la información requerida.

Al respecto, corresponde tener especialmente presente lo señalado por el Consejo para la Transparencia en esta materia, en sus Instrucciones Generales N° 10 sobre Procedimiento Administrativo de acceso a la Información, en el punto 2.4. denominado *“Análisis de la eventual afectación de derechos de terceros, procedimiento de notificación y ejercicio del derecho de oposición”* en el cual indica expresamente que: **“Deducida la referida oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados y, por tanto, no le corresponderá analizar la pertinencia o calidad de la fundamentación de la negativa del tercero.** En este caso, el órgano administrativo deberá comunicar al solicitante la circunstancia de haberse negado el tercero en tiempo y forma a la entrega de la información, otorgando copia de la oposición. Si alguna parte de dicha

oposición pudiere revelar la información solicitada, deberá ser tachada antes de su entrega.”.

En este contexto, atendido el ejercicio del derecho de oposición por parte de Enlaces Regionales de Chile S.A., dentro del plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, y siguiendo las instrucciones expresas impartidas por el Consejo para la Transparencia sobre la materia, esta Subsecretaría se encuentra impedida de proporcionar la información requerida respecto a *“Información sobre antenas de Enlaces Regionales Gallyas Telecom instaladas en loteo altos de la reserva, colina, chicureo”*, por lo que no podrá hacer entrega de los antecedentes solicitados.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAYA
SAN MARTIN

Firmado digitalmente por
CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2023.08.24 14:40:21
-04'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

Hernán
Pozo
Astaburuaga
Millaray
Tralma

Firmado digitalmente por
M. Serey Tralma
Fecha:
2023.08.22
14:42:21 -0400

HPA/MTG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]@ [REDACTED] ; contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes